



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 080-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 10 MAYO 2016

VISTA:

La Nota Informativa Nº 113-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/ALIADOSII, emitida por el Coordinador General de Aliados II el 31 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Nota Informativa Nº 113-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DDA/ALIADOSII de fecha 31 de marzo de 2016, el Coordinador General de Aliados II, informa a la Directora de la Dirección de Desarrollo Agrario que dentro del POA del Proyecto Aliados II está incluido realizar la Auditoría Financiera del 2015 y 2016, siendo necesaria la conformación del Comité Especial de Cautela;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 314-2015-CG de fecha 30 de octubre de 2015, se aprueba la Directiva Nº 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría" y se deja sin efecto el Reglamento de Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría Nº 137-2015-CG, así como sus modificatorias aprobadas por las Resoluciones de Contraloría Nº 388-2007-CG-4690-2008-CG, 058-2009-CG, 173-2009-CG, 258-2010 y 383-2013-CG;

Que, la Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el Titular o Representante Legal de la Entidad, siendo que está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad, y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe de OCI o el personal a su cargo que este último designe, quien integrará la Comisión Especial de Cautela en calidad de Presidente, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva Nº 012-2015-CG/PROCAL, que establecen las funciones de la Comisión Especial de Cautela, y conforme al documento del visto corresponde designar a los representantes que integran la Comisión referida;

Que, mediante Informe Legal Nº 278-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, recomienda conformar la Comisión Especial de Cautela que se encargue de cautelar el cumplimiento de la Auditoría Financiera de los períodos 01 de diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2015 y el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 del Proyecto Ampliación de Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas de la Sierra del Perú, Aliados II;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI y con lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva Nº 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobado mediante Resolución de Contraloría Nº 314-2015-CG de fecha 30 de octubre de 2015;



